



**Sabanalarga, Atlántico, 11 de julio de 2022.**

**PROCESO EJECUTIVO:**

**DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA**

**DEMANDADO: VICTOR TOMAS RIVERA MENDOZA**

**RADICACION: 08-638-40-89-001- 2021-00096-00**

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago a través de conducta concluyente teniendo en cuenta la solicitud de desembargado firmada conjuntamente con el apoderado de la parte demandante y donde manifiesta que conoce el proceso y del mandamiento de pago y se da por notificado del mismo. Sírvase Proveer, secretario. Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO**

**Sabanalarga, Atlántico, 11 de julio de 2022.**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) VICTOR TOMAS RIVERA MENDOZA se notificó del auto de mandamiento de pago a través de conducta concluyente teniendo en cuenta la solicitud de desembargado firmada conjuntamente con el apoderado de la parte demandante y donde manifiesta que conoce el proceso y del mandamiento de pago y se da por notificado del mismo .-

Venciéndose el término sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P,

**RESUELVE .**

1º.Ordénese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) VICTOR TOMAS RIVERA MENDOZA tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 83 DE  
FECHA 12 JULIO DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6e2a8a300836bd9f9df71e9ce4bda91c0787d921e0b4090b2d33bf9cfd1b7**

Documento generado en 11/07/2022 10:10:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**